

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 26 de enero del 2023.

VISTO:

- El expediente administrativo registrado N° 300-2023, de fecha 19 de enero del 2023, suscrito por la Sra. Gladys Emérita Pantigozo Beltrán, identificada con D.N.I. N° 18871054, domiciliada en la calle Daniel A. Carrión N° 346 - Puerto de Malabrigo, solicita se le conceda en calidad de préstamo una Silla de Ruedas para el uso de su Sra. Madre, quien se encuentra delicada de salud, según el diagnóstico médico adjunto.
- Informe Legal N° 06-2023-ALE-MDR, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Asesor Legal externo de esta Comuna - Abog. Wilder A. Chávez Domínguez, sobre Cesión en Uso de Silla de Ruedas, según solicitud de fecha 19 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del País, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública";

Que, el artículo 65 de la norma antes citada señala, "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, condición de que sea destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, el artículo 66 de la misma norma señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, en el presente caso se tiene que la Sra. Gladys Emérita Pantigozo Beltrán, solicita que se le ceda en sesión en uso, una silla de ruedas, para que pueda trasladar a su madre doña: Julia Asunción Beltrán Morales, quien es una persona de 87 años de edad, a sus citas médicas y cumplir con sus labores cotidianas y donde se evidencia la necesidad por parte de la solicitante, de contar con el bien solicitado en uso, por lo que se debe proceder a aprobar la cesión en uso de una silla de ruedas a favor de doña Julia Asunción Beltrán Morales, de 87 años de edad;

Que, dentro de este contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20 - inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo por mayoría calificada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veinticinco de enero del dos mil veintitrés y contado con el informe legal favorable;

SE ACORDO:


Artículo 1°: OTORGAR EN CALIDAD DE CESION EN USO A FAVOR DE LA SRA. GLADYS EMERITA PANTIGOZO BELTRAN, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 148871054, UNA SILLA DE RUEDAS A FAVOR DE DOÑA JULIA ASUNCION BELTRAN MORALES, DADA SU CONDICION DE SALUD EN LA QUE SE ENCUENTRA Y CUYOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS SE ADJUNTAN AL PRESENTE, DEBIENDO DE SER DEVUELTO DICHO BIEN, UNA VEZ QUE YA NO SE REQUIERA SU USO, BAJO RESPONSABILIDAD.

Artículo 2°: DISPONER QUE LA OFICINA DE OMAPED A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL DE LA MDR, EFECTUEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA PROCEDER CON EL ACTO DE CESION EN USO DEL BIEN DESCRITO EN EL ARTICULO PRIMERO.

Artículo 4° HACER DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA MUNICIPAL, Y DEMAS OFICINAS INVOLUCRADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Gerencia
OAMPED
GDEIS
Interesada
Imagen Inst.
File.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Ewis Roger Díaz Cueva
ALCALDE